

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PÚBLICA N° 9

**“CONCESIÓN TERMINAL DE BUSES RURALES DE HUALPÍN
AÑO 2026”**

ART.1 MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

MANDANTE:

Corresponde a la Municipalidad de Teodoro Schmidt.

UNIDAD TECNICA:

Actuará en representación de la Municipalidad, la Secretaría Comunal de Planificación SECPLAC, en calidad de Unidad Técnica, quien tendrá la función de licitar, y llevar administrativamente la licitación hasta su adjudicación.

INSPECCION TECNICA (I.T.O.):

La municipalidad designará la Inspección Técnica, en adelante I.T. quien será el responsable de llevar a cabo de fiscalizar el contrato de concesión hasta el cierre definitivo de éste.

ART. 2 MARCO REGULATORIO:

La Licitación se regirá por las normas y condiciones que expresamente se señalen en estas Bases Administrativas Especiales, en adelante BAE. Serán por tanto el instrumento oficial que regule todo el proceso y Contrato, materia de la presente licitación.

Formaran parte de estas BASES, los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Términos de Referencia, así como también las aclaraciones que se generen durante el proceso de Licitación.

La presente licitación y contrato que se suscriba en virtud de ella, se regirán por las siguientes normas, según corresponda:

- a) Bases Administrativas Especiales y sus modificaciones; las que constituirán el instrumento oficial que regule todo el proceso y contrato materia de la presente licitación, en adelante e indistintamente BAE.
- b) Los Términos de Referencia y sus anexos y las modificaciones a la mismas, si las hubiere.
- c) Respuestas y aclaraciones entregadas a los oferentes a través del portal Mercado Público, las que se entiende, forman parte integrante de las presentes Bases.
- d) El contrato celebrado entre la Entidad Licitante y el Adjudicatario, y sus modificaciones, si las hubiere.

La presente licitación regirá por los siguientes antecedentes, consignados de generalidad a especificidad, en lo pertinente:

- a) Las presentes Bases Administrativas Especiales, en adelante BAE.
- b) Términos de Referencia.
- c) Los Anexos.
- d) Las aclaraciones a que se refiere el Art. 10 de las presentes bases.

Para el proceso de licitación, los antecedentes tendrán el siguiente orden de prelación:

- Las aclaraciones.
- Términos de Referencia.
- En lo pertinente las correspondientes BAE.

Para el proceso de Ejecución, los antecedentes tendrán el siguiente orden de prelación:

- Términos de Referencia.
- Las BAE.

Cualquier discrepancia con estas Bases o situación no prevista en ellas, se consideran las disposiciones establecidas en las leyes, ordenanzas y reglamentos que dicen relación a la materia de la licitación.

ART. 3 OBJETO DE LA CONTRATACION:

La Municipalidad requiere concesionar el Terminal de Buses Rurales de Hualpín, ubicado en calle B. O'Higgins N° 439 de Hualpín, Comuna de Teodoro Schmidt, IX Región de la Araucanía, el cual es de construcción nueva.

Los requerimientos específicos, se encuentran detallados en los Términos de Referencia.

ART. 4 TIPO DE CONTRATO:

El contrato suscrito entre el Mandante y el Adjudicatario, en virtud de la presente licitación, será a suma alzada, en pesos chilenos, impuesto incluido, cancelado en mensualidades, conforme al valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM), que determine el Servicio de Impuestos Internos (SII), o la entidad que lo reemplazare.

ART. 5 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El oferente interesado en Concesionar el Terminal de Buses Rurales de Hualpín, deberá cancelar a la Municipalidad un valor mínimo de 3 UTM mensuales.

ART.6 REAJUSTES

La reajustabilidad dice relación a la variación que experimente el valor de la UTM, conforme lo establece el SII.

ART. 7 REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrán participar en la licitación todas las personas naturales o jurídicas, que cumpliendo con los requisitos señalados en las presentes BAE, presenten su propuesta en un sobre cerrado, en la oficina de Partes de la Municipalidad, antes del cierre de la licitación y que cumplan con las exigencias vigentes de contratación o prestación de servicios.

No podrán participar en la licitación aquellas personas indicadas en la Ley N° 18.575, como también toda aquella normativa vigente que imponga limitaciones a la participación en licitaciones de esta naturaleza, y que se han desglosado en la Declaración Jurada del Anexo N° 2.

No podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la municipalidad, cualquier sea su grado de participación en la sociedad.

No podrán contratar con la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ni presentar ofertas en las licitaciones públicas, quienes dentro de los dos años anteriores hubiesen sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, contados desde la fecha de la presentación de las ofertas.

ART 8. ANTECEDENTES:

Todos los antecedentes se encuentran disponibles en el portal www.muniteodoro.cl.

ART 9. DE LOS PLAZOS

9.1 DE LA CONCESION:

La vigencia del Contrato de la presente Concesión será desde fecha de acta de entrega del terminal de buses hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con todo, el plazo de inicio de la Concesión se proyecta desde la fecha indicada en el Acta de Entrega de Terreno.

ART 10. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los oferentes, deben realizarse exclusivamente a través del portal www.muniteodoro.cl, en el foro habilitado exclusivamente para ello.

El oferente podrá formular todas sus consultas, a través del portal, en los plazos dispuestos para tales efectos en el cronograma de licitación publicado en dicho Portal.

Los reclamos que se hagan a la entidad licitante, a causa de actos u omisiones del proceso licitatorio, deberán hacerse llegar a través del portal www.muniteodoro.cl, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho que los origina. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer las acciones contempladas en las leyes para tales efectos.

Las Aclaraciones estarán a disposición de los interesados a partir del día que se indica en el Portal www.muniteodoro.cl. Será responsabilidad del interesado consultar y extraer las aclaraciones en dicho portal, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Con el objeto de mantener la igualdad de participación para los oferentes, **no se recibirán solicitudes de consultas mediante otra vía que no sea la oficialmente informada**, es decir, solo se recibirán consultas y se emitirán aclaraciones a través del portal www.muniteodoro.cl

ART. 11 VISITA A TERRENO:

No será obligatorio la visita al Terminal de Buses Rurales de Hualpín, el oferente que así lo desee, puede hacerlo sin ningún inconveniente.

La dirección del Terminal está indicada en el Art. 3° de las presentes Bases.

ART. 12 MODIFICACION DE BASES.

La Municipalidad de Teodoro Schmidt, podrá modificar las presentes Bases y documentos anexos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o por una aclaración solicitada por algún oferente, durante el proceso de la propuesta, informando oportunamente a través del portal www.muniteodoro.cl, la que pasará a formar parte integral de las presentes Bases de licitación.

ART. 13 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN APERTURA DE LA PROPUESTA.

El solo hecho de la presentación de la oferta, significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del oferente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Las ofertas deben tener una vigencia mínima de 60 días, para efecto de análisis y resolución de la licitación, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

El oferente debe considerar en su oferta todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

La presente licitación será adjudicada totalmente a un oferente.

El oferente interesado en participar, deberá presentar, en forma presencial dos sobres cerrados, caratulados, en la Oficina de Partes del Municipio, antes de la fecha de cierre de la licitación, ubicada en calle Balmaceda N° 410 de Teodoro Schmidt, en horario de oficina 8:30 a 14:00 hrs.

Caratula primer sobre cerrado, correspondiente a la primera etapa Administrativa y Técnica:

"Licitación Pública N°9
Concesión Terminal de Buses Rurales de Hualpín Año 2026"
Etapas Administrativa y Técnica
Nombre oferente:"

Una vez cerrado el plazo de presentación de las ofertas, la comisión de apertura procederá a revisar los antecedentes en el siguiente orden:

ETAPA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA:

En primer lugar, se procederá a revisar la "etapa Administrativa y Técnica" contenida en la siguiente documentación:

- a) **Anexo N° 1(*)**: Identificación del Oferente.
- b) **Anexo N° 2(*)**: Declaración Jurada Simple.
- c) **Anexo N° 3(*)**: Declaración Inhabilidades.
- d) Fotocopia o copia autorizada de la escritura de constitución o estatuto actualizado en el caso de constituirse como empresa en un día.
- e) Certificado de vigencia de la Sociedad.
- f) Acreditar la personería del representante legal del oferente, si es sociedad.
- g) Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite no tener sanciones o pagos pendientes o deudas pendientes con trabajadores, a la fecha.
- h) Aclaraciones, si hubiera.
- i) **Anexo N° 4(*)**: Formato Curricular Vitae de Concesiones; toda la experiencia a considerar debe estar respaldada por: Certificados que acrediten satisfactoriamente concesión de infraestructuras y/o bienes públicos (si no presenta "certificados" no quedará fuera de bases en la

- apertura).
- j) Cédula de Identidad, persona natural o del representante legal si es sociedad.
 - k) Rut de la empresa, si correspondiere.
 - l) Poder Notarial del Representante Legal para firmar contratos, persona jurídica o señalada en la copia autorizada de la escritura de constitución o del estatuto actualizado.
 - m) **Anexo N°5(*)**: Propuesta de Gestión y Operación del Terminal.

(*) Estos antecedentes son obligatorios, de no ser presentados por el oferente, quedará fuera de Bases, en la etapa de Apertura.

ETAPA ECONÓMICA:

La comisión una vez finalizada la etapa administrativa y técnica, procederá a revisar las ofertas económicas, que se presentan en sobre cerrado caratulado como sigue:

"Licitación Pública N° 9
Concesión Terminal de Buses Rurales de Hualpín Año 2026"
Etapa Económica
Nombre oferente:"

El segundo sobre "etapa Económica" deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Anexo N° 6**: Oferta Económica (*)

(*) Estos antecedentes son obligatorios, de no ser presentados por el oferente, quedará fuera de Bases, en la etapa de Apertura.

ART. 14 FORMALIDAD DE APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas se abrirán en presencia de la comisión Decretada para estos efectos.

- a. Se procederá, en primer lugar, a verificar que los oferentes que hubieren ofertado a través de la oficina de Partes del Municipio, quien entregará una nómina con todos sobres recepcionados.
- b. Se revisarán los Documentos Administrativos y Técnicos para verificar la existencia y características de la documentación solicitada.
- c. Luego de registradas las observaciones de este proceso si fuese necesario en el acta de apertura, se procederá a revisar los antecedentes de la Propuesta económica de los oferentes, que no hubieren quedado fuera de bases; tras la etapa anterior; se agregarán las observaciones que de este

- proceso se concluyan o indiquen por alguno de los participantes.
- d. Revisados todos los antecedentes, y anotadas las observaciones, esta será firmada por todos los asistentes.
 - e. La Comisión de apertura, deberá remitir todos los antecedentes a la Comisión de Evaluación de Ofertas con el objeto de su análisis y emisión del respectivo informe al Sr. Alcalde, quien resolverá la adjudicación.

ART 15 GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para esta licitación no se considera la presentación de Garantía por Seriedad de Oferta.

ART 16 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Comisión Evaluadora estará constituida por Administrador Municipal, el Director de Obras Municipales y el Director de Tránsito y Transporte Público, o quienes los subroguen o suplan en los cargos.

Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de cada una de las ofertas y procederá a efectuar la evaluación de las mismas, conforme a los criterios administrativos y técnicos que estas BAE señalan; ordenándolas de mayor a menor de acuerdo a los resultados obtenidos, debiendo emitir un Informe Técnico al Alcalde, para que resuelva la adjudicación de la presente licitación.

La presente licitación considera la evaluación de los siguientes aspectos y con la ponderación que se indica.

a) Oferta económica	=	30 puntos
b) Experiencia	=	20 puntos
c) Capacidad de Gestión y operación	=	30 puntos
d) Residencia del oferente	=	20 puntos
Total		100 Puntos

- a) **Oferta Económica:** El oferente que plantee en su propuesta el valor mensual más conveniente recibirá la totalidad de los puntos bajo este criterio (30 puntos), los demás oferentes serán evaluados de acuerdo a la siguiente ponderación:

$P = (Po/Pb) \times 30$ donde:

P = Puntaje del oferente en análisis.
Pb = Mensualidad más conveniente Ofertado.
Po = Mensualidad del oferente en análisis.

- b) **Experiencia:** El oferente que acompañe a su oferta Certificados de Municipalidades o Servicios Públicos, en relación a contratos relacionados a la materia de esta licitación (años de Concesiones), recibirá el siguiente puntaje, según se detalla:

Cantidad Años	Puntaje
5 o más	20

1 a 4	10
0	0

Nota: Para la experiencia sólo se considerarán Certificados de Entidades Públicas, indicando claramente los años.

c) **Capacidad de Gestión y Operación (30 puntos):** se evaluará la propuesta de gestión y operación del Terminal de Buses de Hualpín, presentada por el oferente, considerando los siguientes aspectos:

- Horario de funcionamiento y atención a público
- Programa de aseo, limpieza y mantención del recinto
- Procedimiento de atención de usuarios, reclamos y sugerencias

Cantidad de Propuestas	Puntaje
Presenta los tres aspectos requeridos	30
Presenta dos aspectos requeridos	20
Presenta un aspecto requerido	10
No presenta propuesta de gestión y operación	0

Nota: el oferente deberá presentar una propuesta simple de operación del terminal, firmada por él o su representante legal, incorporando los aspectos señalados precedentemente.

d) **Residencia:** El oferente que plantee en su propuesta residencia en la Comuna, recibirá la totalidad de los puntos bajo este criterio (20 puntos), los oferentes que no residan en la comuna recibirán 5 puntos:

RESOLUCIÓN DE EMPATE: en caso de que se presenten situaciones de empate entre 2 o más oferentes, se adjudicará la licitación al oferente que presente el mayor puntaje en el criterio oferta económica, si persiste el empate al que presente mayor puntaje en el criterio experiencia, si persiste, al que tenga mayor puntaje en en Capacidad de Gestión y Operación, si persiste el empate, al que tenga mayor puntaje en Residencia del Oferente. De persistir el empate decidirá el Sr. Alcalde.

Nota: Si a juicio de la Comisión de Apertura o de la Comisión evaluadora de ofertas, se requiere solicitar información aclaratoria o faltante al oferente, podrá realizarse por acuerdo unánime de la comisión respectiva, consultas a los oferentes, con estricto apego al principio de transparencia e igualdad de oportunidades con todos y cada uno de los oferentes, debiendo quedar claramente establecida la o las consulta (s) y su respuesta o (as) en la respectiva Acta; con las respuestas, dichas comisiones se reservan el derecho de desestimar los antecedentes respondidos, dejando fuera de bases a los oferentes respectivos o agregándolos al expediente y aceptando dichas ofertas.

ART. 17. ADJUDICACION

La adjudicación se formalizará a través de un Acta y Decreto de Adjudicación, los cuales serán elaborados por la Unidad de Adquisiciones del Municipio de Teodoro Schmidt, una vez emitido el informe de la Comisión Evaluadora y resuelto por el Sr. Alcalde el oferente adjudicado, en que no podrá sobrepasar los 15 días hábiles siguientes a la fecha de apertura de las propuestas.

Mediante oficio se notificará la adjudicación de la propuesta a todos los participantes.

Los oferentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción administrativa o judicial por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

Una vez emitido el informe por la Comisión Técnica y resuelto por el Sr. Alcalde el oferente adjudicado, se procederá a realizar el Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

Por tratarse de una Concesión, conforme lo establece la letra k) del Art. 65° de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, se requerirá acuerdo del Concejo Municipal para suscribir el contrato con el oferente adjudicado, una vez realizado este trámite, el oferente adjudicado, tendrá un plazo de 10 días corridos para proceder a la suscripción del contrato respectivo.

Si por causa imputable al adjudicatario, el contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se desistirá de la oferta, pudiendo la Municipalidad adjudicar la licitación a los oferentes que ocupen los lugares siguientes, o llamar a una nueva propuesta pública o privada.

Si ello obedece a responsabilidad de la entidad licitante, ésta resolverá un nuevo plazo dentro del cual deberá firmarse el contrato.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta, por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, el oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados. El desistimiento deberá ser comunicado por escrito al Municipio, solicitando además la devolución de los antecedentes.

Si oferente adjudicado no acepta la adjudicación o desiste de la firma del contrato, la Municipalidad de Teodoro Schmidt podrá adjudicar la oferta al proponente que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que éste así lo acepte, y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar, y así sucesivamente; en caso contrario, podrá llamarse a una nueva propuesta pública.

ART. 18 FORMA DE PAGO

El pago de la Concesión del Terminal de Buses Rurales de Hualpín será mensual y el concesionario la hará efectiva en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, los primeros 10 días hábiles de cada mes.

El valor de la concesión corresponderá al monto ofertado por el oferente en su oferta (U.T.M.).

Queda establecido que será posible cancelar la concesión en forma proporcional, si no se pudiera hacer efectiva la concesión el mes completo por las siguientes circunstancias: por no iniciar el servicio el día 1, por suspensión de la concesión por inicio de trabajos por reposición del Terminal, entre otros.

ART. 19 GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar, al momento de la firma del contrato, una garantía pagadera a la Vista, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá otorgarse por un monto equivalente a una mensualidad, expresa en 3 U.T.M., tomada a favor de la Municipalidad de Teodoro Schmidt; debiendo llevar la siguiente glosa:

“Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato: “Concesión Terminal de Buses Rurales Hualpín Año 2026”, y deberá estar vigente, como mínimo, hasta el 28 de febrero del año 2027. *La garantía debe ser tomada por el oferente o su representante legal.*

Es responsabilidad del Contratista, mantener esta garantía vigente durante todo el contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se devolverá una vez finalizada la Concesión.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las Bases Administrativas Especiales; la Municipalidad, previa solicitud e informe fundado de la Unidad Técnica, estará facultado para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

Si existieren sentencias judiciales que obliguen al municipio a cancelar obligaciones previsionales, salariales o similares. El municipio podrá requerir se realice el cobro de dicha garantía para pagar dichas obligaciones.

ART. 20 ENTREGA DE TERRENO

Totalmente tramitada la Resolución o Decreto que aprueba el contrato, ésta será puesta en conocimiento del adjudicatario, informándole por escrito la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno, levantándose un Acta.

ART. 21 DEL PERSONAL:

Será responsabilidad del Concesionario, proporcionar todo el personal necesario, para atender el Terminal de Buses Rurales de Hualpín, todos los días del año.

El personal que trabaje en el Terminal y esté a cargo del Concesionario, no será considerado funcionario municipal, para ningún efecto.

Será responsabilidad del Concesionario la cancelación de las remuneraciones e imposiciones del personal que labore en el Terminal de Buses.

ART. 22 MULTAS

La municipalidad podrá aplicar multas al concesionario del Terminal de Buses Rurales por las siguientes causales:

- a) En caso de no pago de consumos básicos, mantener desaseado el recinto del terminal, tres o más reclamos por mala atención del personal a cargo del concesionario, será multado por 3 UF por cada infracción.
- b) No pago de remuneraciones y/o cotizaciones previsionales al personal que labora para el concesionario en el terminal: 3 UF.
- c) No mantener en el recinto y lugar visible el libro de reclamos y sugerencia: 2 UF por cada reclamo.
- d) La interrupción o suspensión del servicio o actividad normal del terminal de buses, por causas no justificadas, sin autorización del municipio: 2 UF por cada suceso.

Para el pago de las multas el I.T. debe sumar a la mensualidad inmediatamente siguiente, debidamente justificada con informe. Dicho informe de multas debe ser puesto en conocimiento del Concesionario por parte del I.T., pudiendo el concesionario ofrecer descargos por escrito en un plazo de 3 días corridos, dichos descargos deben ser puestos a disposición de la Unidad Técnica, quien decidirá por escrito si corresponde la aplicación de la respectiva multa.

ART 23. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Se deja expresa constancia que el Contrato de ejecución de concesión, tiene el carácter de administrativo, y que por lo mismo podrá terminarse anticipadamente por resolución fundada de la Municipalidad, como establece el Art. 13 de la Ley 19.886 sin perjuicio de los casos señalados en las Bases Administrativas, en las siguientes causas:

- a) Si el Concesionario, por causa que le sea imputable, no iniciare la concesión dentro del plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato
- b) El valor total acumulado de las multas excede el 15% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones.
- c) Por paralizar el terminal más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico.
- d) Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la Inspección Técnica relacionada con el funcionamiento y cuidado del terminal.
- e) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Concesionario cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.
- f) Por modificación o alteración del funcionamiento normal del terminal sin hacer las consultas pertinentes.
- g) Si el Concesionario fuere condenado por algún delito que merezca pena afflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- h) Si el Concesionario fuere una sociedad y se disolviera.
- i) Por fallecimiento del concesionario, cuando se trate de persona natural.
- j) Por atraso notorio en el pago de la mensualidad de la concesión, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas, que sobrepase el 15% del total contratado.

corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista.

- l) También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.
- m) No entrega oportuna de documento de garantías de fiel cumplimiento de Contrato.
- n) Por inicio de trabajos de reposición del Terminal de Buses Rurales de Hualpín.

En relación a la resolución fundada de terminación o modificación, emitida por la Unidad Técnica, se deberá cumplir con lo establecido en el Art. 79 del DS 661 2026 del Ministerio de Hacienda.

Si la causa por la cual se da por terminado unilateralmente el contrato, es imputable al Concesionario, la Municipalidad de T. Schmidt, hará efectiva la garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

Todas las modificaciones al contrato, deben ser informadas a la Unidad Técnica, adjuntando un informe, formados por el Concesionario y el I.T.E., con el objeto de estudiar la propuesta.

ART. 24 OTROS:

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la concesión se cause a terceros o al edificio Terminal de Buses Rurales de Hualpín, será de exclusiva responsabilidad del Concesionario, y no le será imputable una responsabilidad subsidiaria a la Municipalidad de Teodoro Schmidt.

Con todo la Municipalidad de Teodoro Schmidt, se reserva el derecho de contratar seguros por el inmueble Terminal de Buses Rurales de Hualpín, siendo el único beneficiario el Municipio, pudiendo invertir en el edificio los recursos que se obtuvieren por algún siniestro.


**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**

Teodoro Schmidt, junio 2026.